



ELEGALAPAGOS S.A.

San Cristóbal a 04 de marzo de 2010
Oficio No.131-EEPG-PE-2010

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CAU

2010 MAR -03 PM 12:16

Señor Abogado
Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Guayaquil.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien manifestar a Usted lo siguiente

Que mi representada, esto es la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELEGALAPAGOS S.A. tiene como socios, entre otros, al Fondo de Solidaridad, el cual entró en liquidación por disposición constitucional; el mismo que, según su liquidador Ab. Patricio Veintimilla Llor, ha procedido a transferir sus acciones al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, según hace conocer al Señor Presidente Constitucional de la República mediante oficio Número FSL-2010-091 de 19 de febrero del 2010, cuya copia simple acompaño para su mejor conocimiento.

El referido ministerio tiene su domicilio en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha y de nacionalidad ecuatoriana.

Lo que hago de su conocimiento a fin de que se registre a este nuevo socio dentro de sus archivos y conforme lo dispone el artículo 21 de nuestra Ley de Compañías.

Acompaño a la presente, copia de mi nombramiento; copia del oficio FSL-2010-091; y copia del oficio No. SC.SG.DRS.Q.2010.1143. 0004353 de 26 de febrero del 2010 suscrito por el Señor Doctor Víctor Cevallos Vásquez, Secretario General de la Superintendencia de Compañías en que se me hace conocer de dicha transferencia de acciones.

Le ruego atender conforme solicito.

Atentamente,


Ing. Charles William Romo Álava
PRESIDENTE EJECUTIVO



T. 6623
Oficio No. SC.SG.DRS.Q.2010.1143

0004353

Distrito Metropolitano de Quito, a

26 FEB 2010

Jose Pablo Fina
Decide legal
para su conocimiento
Trámite y cancelación
01/03/2010

Señor

Gilmer Patricio Andrade Endara

Presidente Ejecutivo de la compañía

EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS ELECGALÁPAGOS S.A.

Dirección: Av. Española y Juan José Flores, Telf. 2520136

Puerto Baquerizo Moreno.

De mi consideración:

Remito copia certificada del oficio No. FSL-2010-091 de 19 de febrero del 2010, suscrito por el señor abogado Patricio Vintimilla Loo, Liquidador del Fondo de Solidaridad en Liquidación, en el que nos informa la transferencia de acciones suscitada en la empresa de su representación por parte del Fondo de Solidaridad al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, con el propósito de ser pertinente, se cumpla con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley de Compañías que dice: "Transferencias de acciones y participaciones de compañías constituidas en el Ecuador.- Las transferencias de acciones y de participaciones de compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Compañías, serán comunicadas a ésta, con indicación de nombre y nacionalidad de cedente y cesionario, por los administradores de la compañía respectiva, dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en los libros correspondientes".

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL

D.M./xj

c.c. Ab. Patricio Vintimilla Loo
Liquidador Fondo de Solidaridad en Liquidación

RECIBIDO
FEB 26 2010
SECRETARIA GENERAL
D.M./xj

ELECGALAPAGOS S.A.
RESERVA LEGAL
R.02-03-2010
30 undos L.
11:30

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

NOMBRE:	EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL GALAPAGOS ELEC GALAPAGOS S.A.				
EXPEDIENTE:	83959	FECHA CONSTITUCIÓN:	30/12/1998	NACIONALIDAD:	ECUADOR
RUC:	0991500006001	PLAZO SOCIAL:	30/12/2048	TIPO CIA.:	ANÓNIMA
OFICINA:	GUAYAQUIL	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA		

DIRECCIÓN LEGAL:					
PROVINCIA:	GUAYAS	CANTÓN:	GUAYAQUIL	CIUDAD:	GUAYAQUIL

DIRECCIÓN POSTAL:					
PROVINCIA:	GALAPAGOS	CANTÓN:	SAN CRISTÓBAL	CIUDAD:	PUERTO BAQUERIZO MORENO
CALLE:	AVENIDA ESPAÑOLA	NÚMERO:			
INTERSECCIÓN:	JUAN JOSE FLORES	PISO:			
EDIFICIO:		BARRIO:			
TELÉFONO:	05520136	FAX:	05520508		
APARTADO POSTAL:		E-MAIL:			

ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
CIU V. 3:	E4010.0.00				
OBJETO SOCIAL:	PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA				

CAPITAL A LA FECHA:					
CAPITAL SUSCRITO (USD \$):	4.248.206,8400	CAPITAL AUTORIZADO (USD \$):	0,0000	VALOR x ACCIÓN (USD \$):	0,0400

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA:										
ID	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FEC. NOMB.	PER.	FEC. REG. MFRC.	NO. REG. MFRC.	ART.	RL/ADM.	DOCUMENTOS
2000017299	ANDRADE ENDARA GILMER PATRICIO	ECUADOR	PRESIDENTE EJECUTIVO	03/03/2008	5	07/03/2008	15	45	RL	Imagen
1705658498	DAHER NADER WADIT HUMBERTO	ECUADOR	GERENTE GENERAL	28/01/1999	2	03/02/1999	4	15	RL	

[Firma manuscrita]

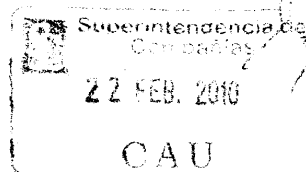
FECHA DE EMISIÓN: 25/02/2010 9:20:59 AM

Sr. David Moreno
Delegado del Secretario General

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: davidm

REPUBLICA DEL ECUADOR
FONDO DE SOLIDARIDAD
EN LIQUIDACION



Quito, 19 de febrero de 2010
Oficio No. FSL-2010-091

Señor economista
Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
En su Despacho.-

2010-02-23
DESPACHO SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
OFICINA QUITO

Señor Presidente Constitucional de la República:

De conformidad con lo dispuesto por su Autoridad mediante Decreto Ejecutivo No. 129 de 13 de noviembre de 2009, publicado en el R.O. No. 75 de 26 de noviembre de 2009, usted me designó Liquidador del Fondo de Solidaridad en Liquidación, y como tal su representante legal, judicial y extrajudicial, disponiendo la extinción de la entidad en referencia, previo el correspondiente proceso de disolución y liquidación, el que deberá efectuarse de conformidad con lo señalado en la Disposición Transitoria Trigésima de la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en coordinación con los Ministerios de Electricidad y Energía Renovable, de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y con el Banco del Estado, en los ámbitos de sus competencias, proceso que se inició el 16 de noviembre de 2009 y que al amparo de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 227 de 19 de enero del año en curso, deberá concluir el 28 de febrero de 2010.

Al respecto, cúpleme poner en su conocimiento el detalle del avance del proceso de liquidación del Fondo de Solidaridad en Liquidación.

I. ANTECEDENTES:

Las citadas disposiciones de orden Constitucional y legal, facultan al liquidador del Fondo de Solidaridad, efectuar la transferencia a título gratuito de las acciones y los certificados de aportes para futuras capitalizaciones de propiedad de su representada, en las empresas eléctricas y de telecomunicaciones en que sea accionista, a los Ministerios Rectores del sector eléctrico y de telecomunicaciones.

De igual forma se halla facultado para transferir los proyectos de inversión en dichos sectores que se encuentren aprobados y en ejecución conforme los Mandatos Constituyentes números nueve y quince, pasarán a las empresas públicas, eléctricas y de telecomunicaciones que se creen mediante Decreto Ejecutivo, con los saldos de las respectivas asignaciones presupuestales comprometidos para la culminación de los proyectos.

En lo que respecta a los proyectos que utiliza como el Fondo de Electrificación Rural, la línea de transmisión FSR-2014, el Fondo de Solidaridad en Liquidación se halla facultado



**REPUBLICA DEL ECUADOR
FONDO DE SOLIDARIDAD
EN LIQUIDACION**

para transferir al Ministerio Rector del sector eléctrico la actual infraestructura establecida en el Fondo de Solidaridad para la administración de los proyectos que comprende los recursos tecnológicos y logísticos, documentación de soporte, recursos humanos, financieros, etc., quien subrogará al Fondo de Solidaridad en sus derechos y obligaciones.

Por otra parte, el Liquidador del Fondo de Solidaridad en Liquidación está facultado para transferir al Banco del Estado, los programas de desarrollo humano, con sus recursos presupuestarios correspondientes y la documentación de soporte en la que se evidencie el estado en que se encuentren los proyectos o programas respectivos.

Finalmente, en los aspectos atinentes a la infraestructura física, documentaria y de recursos humanos, el liquidador se halla facultado para entregar el saldo del patrimonio del Fondo de Solidaridad que resulte del proceso de la liquidación, al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Mediante Oficio No. FSL-09-077 de 18 de diciembre de 2009, me permití poner en su conocimiento el avance del proceso de liquidación del Fondo de Solidaridad, durante el primer mes de gestión, mismo que tuvo un avance global a esa fecha equivalente al 56% del proceso de liquidación.

II PROCESO EJECUTADO

RESUMEN DEL AVANCE DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN CORTADO AL 31 DE ENERO DE 2010.

1.- TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES Y DE LOS CERTIFICADOS DE APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES DE LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Hasta el 31 de diciembre de 2009, se ejecuto el 100% del proceso de transferencia de los títulos de acciones y los certificados de aportes para futuras capitalizaciones de las empresas eléctricas de propiedad del Fondo de Solidaridad al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable¹.

- CORPORACION ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC S.A.
- CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A. CNEL
- EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.
- EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C. A.
- EMPRESA ELÉCTRICA COTOPAXI S. A.
- EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
- EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL NORTE S. A. EMELNORTE
- EMPRESA ELÉCTRICA RIOBAMBA S.A.
- EMPRESA ELÉCTRICA DE GENERACIÓN HIDROPASTAZA S.A.
- EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S. A.

[Firma] excepto lo señalado en el punto el punto 8 referente nuevos títulos de acciones y de los certificados de aportes para futuras capitalizaciones.



REPUBLICA DEL ECUADOR
FONDO DE SOLIDARIDAD
EN LIQUIDACION

- EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES S. A.
- EMPRESA ELÉCTRICA GALAPAGOS S. A.
- EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO S.A. ELECAUSTRO

Es preciso señalar que mediante Decreto Ejecutivo No. 220 de 14 de enero de 2010 se creó la "Empresa Pública Estratégica **CORPORACION ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP.**".

2.- TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES Y DE LOS CERTIFICADOS DE APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES DE LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES.

Hasta esa fecha se ha ejecutado el 100% del proceso de transferencia de los títulos de acciones y los certificados de aportes para futuras capitalizaciones de las empresas de telecomunicaciones de propiedad del Fondo de Solidaridad al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

- **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT S. A.**

De igual forma, mediante Decreto Ejecutivo No. 218 de 14 de enero de 2010 se creó la "Empresa Pública **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.**"

3.- TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES EMETEL S.A. EN LIQUIDACION

Se ejecutó en el 100% del proceso de transferencia de los títulos de acciones de EMETEL S.A. en Liquidación del Fondo de Solidaridad al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

4.- TRANSFERENCIA DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO HUMANO CON SUS RECURSOS PRESUPUESTARIOS AL BANCO DEL ESTADO.

El proceso de transferencia de los programas o proyectos de desarrollo humano debidamente revisados y soportados, con la hoja resumen de su contenido y de recursos presupuestarios respectivos, documentación que sirvieron de base para la suscripción del acta de entrega recepción de los 127 proyectos o programas de desarrollo humano, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas como en el Decreto Ejecutivo No. 129 de 13 de noviembre de 2000. Se ha concluido el proceso en el 100% y el Banco del Estado ha continuado con la ejecución de los proyectos.

5.- TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN

- Se ha transferido el 100% de la información referente a los procesos públicos administrativos en los cuales el Fondo de Solidaridad es parte o participante a la



**REPUBLICA DEL ECUADOR
FONDO DE SOLIDARIDAD
EN LIQUIDACION**

Procuraduría General del Estado, con el fin de evitar que se produzca el abandono de las causas y que el Estado quede en indefensión.

- Por otra parte se ha procedido a dar por terminados doce (12) "Convenios de Cooperación Interinstitucional" suscritos entre el extinguido Fondo de Solidaridad y las empresas eléctricas y de telecomunicaciones.
- Proceso de transferencia de los archivos pasivos del Fondo de Solidaridad y del FERUM al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, con un avance del 65%.

RESUMEN DEL AVANCE DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CON CORTE PROYECTADO AL 28 DE FEBRERO DE 2010.

GRERO 2010

6.- TRANSFERENCIA DE LOS PROYECTOS Y RECURSOS DEL -FERUM-

- Se ha ejecutado en el 100% el proceso de la contabilidad del Fondo de Electrificación Rural y Urbano Marginal -FERUM- y la conciliación de sus estados financieros.
- Se está ejecutando la transferencia a título gratuito de los proyectos que lleva a cabo el Fondo de Electrificación Rural y Urbano Marginal -FERUM- AL Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, con la actual infraestructura y los recursos correspondientes. Para lo cual se ha conformado un equipo de trabajo con funcionarios del Fondo de Solidaridad en Liquidación y del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, proceso que concluirá en el 100% el 23 de febrero de 2010.

7.- TRASPASO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y LOS RECURSOS EN LOS SECTORES ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES

Se está ejecutando la transferencia a título gratuito de los proyectos de inversión y de los recursos en los sectores eléctrico, que se encuentran aprobados y en ejecución, conforme el Mandato Constituyente número nueve (9), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Trigésima de la Constitución de la República y en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mismos que "pasarán a las empresas eléctricas y de telecomunicaciones que se creen con los saldos de las respectivas asignaciones presupuestarias comprometidas para su culminación".

En este punto es preciso señalar las dificultades que ha tenido que superar la liquidación del Fondo de Solidaridad, debido a que muchas de las empresas eléctricas contempladas en el Mandato Nueve (9), aún siguen siendo sociedades anónimas S.A., sin que hasta la fecha se hayan podido convertir en Empresas Públicas EP, debido a un sin número de razones de Estado cuya



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
FONDO DE SOLIDARIDAD
EN LIQUIDACIÓN

solución no está a nuestro alcance, lo que ha retrasado el proceso de liquidación.

Para este efecto se ha coordinado con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, con la CELEC EP, y con el Ministerio de Finanzas, para la transferencia de estos recursos en la forma prevista en los incisos tercero y cuarto de la disposición Transitoria Trigésima de la Constitución de la República², proceso que deberá concluir en el 100% hasta el 25 de febrero de 2010.

8- NUEVOS TÍTULOS DE ACCIONES Y DE LOS CERTIFICADOS DE APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES.

- Mediante Oficio No. GG-2010-0076 de 21 de enero de 2010, el Gerente General de la COMPAÑÍA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S. A., remite el Título Accionario No. 2 por valor de \$ 2'161.000,00, a favor del Fondo de Solidaridad, producto del aumento de capital por la reinversión de utilidades correspondiente al ejercicio económico del 2008, y, con Oficio No. GG-2010-0097 de 25 de enero de 2010, remite el Certificado de Aportes para Futura Capitalización, por el valor de US\$ 725,43, a favor del Fondo de Solidaridad.
- Mediante Oficio No. 067-PREJEC-2010 de 22 de enero de 2010, el Presidente Ejecutivo Subrogante de la EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR, manifiesta que "Según resolución de la Junta General de Accionistas No. 17-09 literales a), b) y c) de fecha 31 de agosto de 2009, se autoriza a la Administración de la Empresa, proceda con el aumento de capital correspondiente a la reinversión de utilidades generadas durante el ejercicio económico 2008, esto es \$ 3'900.042,54 de los cuales le corresponde al Fondo de Solidaridad el valor de \$ 3'008.568,00, para lo cual adjunto copia de la escritura del aumento de capital y título No. 000081."

La suscripción del Acta de Entrega Recepción, entre el Fondo de Solidaridad en Liquidación y el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, para la transferencia de estos títulos está prevista para el martes 23 de febrero de 2010.

² Las inversiones financieras y las disponibles monetarias del Fondo de Solidaridad serán reinvertidas al momento de su extinción en las empresas públicas que se creen o se transfieran al Estado central. El resto del patrimonio del Fondo de Solidaridad pasará a la institución que se determine mediante decreto ejecutivo.

Los proyectos de inversión en los sectores eléctrico y de telecomunicaciones que sean aprobados y en ejecución conforme al Mandato Constituyente número onceve, pasarán a las empresas eléctricas y de telecomunicaciones que se creen o se transfieran al Estado central de acuerdo a la disposición transitoria de la Constitución de la República.



REPUBLICA DEL ECUADOR
FONDO DE SOLIDARIDAD
EN LIQUIDACION

9.- EXAMENES ESPECIALES EN EJECUCION INICIADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO Y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS.

- Se hallan en ejecución el examen especial iniciado el 14 de enero 2010 por la Contraloría General del Estado, a los procesos de liquidación, cierre y extinción del Fondo de Solidaridad en Liquidación, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa aplicable; y, establecer la propiedad y legalidad de las operaciones administrativas y financieras relacionadas con la liquidación.
- Se hallan en ejecución el examen especial iniciado el 17 de febrero 2010 por la Superintendencia de Bancos y Seguros, a los estados financieros y a los procesos de liquidación, cierre y extinción del Fondo de Solidaridad en Liquidación.

10.- PROCESOS INTERNOS

- Se ha ejecutado en 100% el proceso de entrega de los activos y de los bienes del Fondo de Solidaridad, al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en aplicación de las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el R.O. No. 10 de 24 de agosto de 2009.
- Presentación de los "Reclamos Tributarios al Servicio de Rentas Internas SRI" para la devolución del IVA, en forma conjunta con el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, entidad que subrogará al Fondo de Solidaridad en Liquidación.
- Ha concluido en un 95% el proceso de notificación y liquidación al personal del Fondo de Solidaridad, restando la liquidación del personal que colabora en forma directa en el proceso de cierre y Liquidación de la entidad (8 servidores).

III RENDICION DE CUENTAS

En definitiva, durante mi gestión al frente del proceso de liquidación del Fondo de Solidaridad, se logrará avanzar en el proceso de liquidación proyectado al 28 de febrero de 2010, en un 88% del total, al punto que el porcentaje que resta constituyen únicamente los actos secuenciales que deben efectuarse con posterioridad al cierre del balance de liquidación.

Este proceso se ha efectuado con total apego a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia y en cumplimiento de las directrices emanadas por el señor Presidente Constitucional de la República, a quien expreso mi agradecimiento por haberme honrado con su confianza al designarme Liquidador del Fondo de Solidaridad y como tal su representante legal, encargo que lo he cumplido a cabalidad, en forma ordenada, técnica y transparente, quedando por ejecutar únicamente los actos secuenciales del proceso de liquidación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
FONDO DE SOLIDARIDAD
EN LIQUIDACIÓN

IV. PROCESOS SECUENCIALES DEL CIERRE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD EN LIQUIDACIÓN.

- a) Conclusión de los exámenes especiales en ejecución, iniciados por la Contraloría General del Estado y la Superintendencia de Bancos y Seguros, los que no podrán extenderse más allá del 31 de marzo de 2010.
- b) El cierre de las cuentas del balance general del proceso de liquidación del Fondo de Solidaridad correspondientes al mes de febrero, se halla previsto para el 5 de marzo de 2010 y el de marzo para el 12 de abril de 2010.
- c) Se halla en ejecución el proceso de digitalización de los archivos financieros, contables y documentales del Fondo de Solidaridad en Liquidación, los cuales serán transferidos a los Ministerios rectores del sector eléctrico y de telecomunicaciones. Los archivos físicos permanecerán en poder del Ministerio de Telecomunicaciones, el proceso concluye en el 100% el 26 de marzo de 2010.
- d) La transferencia del saldo del patrimonio del Fondo de Solidaridad que resulte del proceso de liquidación, al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de conformidad con lo previsto en el Art. 6 del Decreto Ejecutivo 129 publicado en el R.O. No. 75 de 26 de noviembre de 2009, está previsto para el 15 de marzo de 2010.
- e) Se encuentran pendientes de recuperación, valores con cargo a la CNT EP, y de TRANSELECTRIC S.A. actualmente CELEC EP, correspondientes al ejercicio económico del 2008, que afectan al resultado del balance de la liquidación cortado al mes de marzo y por tanto al valor del saldo del patrimonial a entregarse al MINTEL, cuyos beneficiarios son el programa de maternidad gratuita y atención a la infancia, CORPECUADOR y Ley de incremento pensiones jubilares IESS.

f) ACTIVIDADES SECUENCIALES FINALES

- Pagos causados al IESS y al SRI
- Cierre de cuentas en el Banco Central del Ecuador, con saldo USD 0,00
- Cancelación de la clave patronal en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.
- Cancelación del registro único de contribuyente RUC en el Servicio de Rentas Internas SRI
- Entrega del 100% del saldo de los archivos del proceso de liquidación del Fondo de Solidaridad al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
- Publicación en el Registro Oficial del balance final de cierre del Fondo de Solidaridad en Liquidación y de la resolución final de cierre de la liquidación, prevista para el 15 de abril de 2010.

V. PETICIÓN CONCRETA

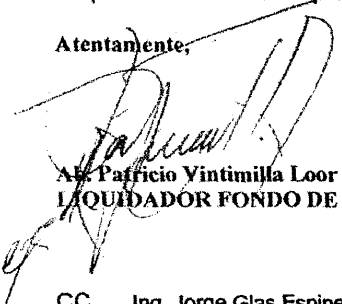
Por lo expuesto, se solicita se cumpla con lo solicitado en el presente documento.



**REPUBLICA DEL ECUADOR
FONDO DE SOLIDARIDAD
EN LIQUIDACION**

La ampliación del plazo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 227 de 19 de enero de 2010, hasta el 15 de abril del año 2010, con el fin de dar cumplimiento a los actos secuenciales del proceso de liquidación, que he detallado en el acápite anterior, los cuales por su naturaleza requieren el agotamiento de trámites sujeto a plazos e instancias como es el caso de los exámenes que se encuentran realizando los Organismos de Control y los que deben realizarse ante las otras entidades del Estado, una vez concluido el cierre del balance de la liquidación con el fin de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, para lo cual se han previsto las provisiones de orden presupuestario necesarias para el efecto.

Atentamente,


Patricio Vintimilla Llor
LIQUIDADOR FONDO DE SOLIDARIDAD EN LIQUIDACION

CC. Ing. Jorge Glas Espinel
Ministro de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información
Ing. Miguel Calahorrano
Ministro de Electricidad y Energía Renovable
Econ. María Elsa Viteri
Ministra de Finanzas
Dr. Carlos Polit
Contralor General del Estado
Ing. Gloria Sabando
Superintendente de Bancos y Seguros
Dr. Pedro Solines
Superintendente de Compañías